CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 04/2022. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada Nº 1585/2021, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 15 de Diciembre 2021, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **VC AUTOMECANICA,** con RUC Nº 3.615.106-8, domiciliado en barrio Sol Naciente, ruta 10 Las Residentas de la ciudad de Salto del Guaira, representado por el **Sr. Venancio Cantero Chaparro,** con Cedula de Identidad Nº 3.615.106, de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 01/2022 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO**", para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID Nº 412.645, adjudicada por Resolución Nº 25/2022 de fecha 13/05/2022, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

VCantero

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

VC Automecánica
Tel.: 0981 145 211

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.645.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 01/2022. "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO**" según PAC/IDNº 412.645, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 25/2022.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

		1- VC AUTOMECANICA				
Item	Descripción	Unidad de medida	Presen-tacion	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Mantenimiento y reparación de caja de velocidades y transmisión**					**3.030.000**
1.1	Rulemanes	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
1.2	Anillo Sincronizador	Unidad	Evento	1	380.000	380.000
1.3	Anillo Sincronizador	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
1.4	Rodillos	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
1.5	Retenes de Caja	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
1.6	Engranaje Velocímetro	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.7	Servicio se Mano de Obra	Unidad	Evento	1	1.300.000	1.300.000
2	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE FRENO**					**2.110.000**
2.1	Jgo. Pastilla de freno	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
2.2	Jgo. Pastilla Freno Tras.	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
2.3	Piston Mordaza	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
2.4	Reten Mordaza	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
2.5	Guardapolvo Mordaza	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
2.6	Sensor ABS Del. LH	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
2.7	**Servicio de Mano de Obra**	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
3	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE**					**2.480.000**
3.1	Disco Embrague	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
3.2	Plato Embrague	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
3.3	Cojinete Empuje	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
3.4	Horquilla Embrague	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
3.5	Guardapolvo	Unidad	Evento	1	30.000	30.000

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

VC Automecánica
Tel.: 0981 145 211

3.6	Servicio de Mano de Obra	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000
4	**REPARACION DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE**					**3.750.000**
4.1	Tanque Combustible	Unidad	Evento	1	1.500.000	1.500.000
4.2	Bomba Combustible	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
4.3	Flotador Combustible	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
4.4	Pedal Acelerador	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
4.5	Filtro Combustible c/ Soporte	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
4.6	Servicio de Mano de Obra	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
5	**REPARACION DE PARTES ELECTRICAS EN GENERAL**					**2.514.999**
5.1	Campo Arranque	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
5.2	Reductora Arranque	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
5.3	Bujia Incandescente	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
5.4	Rotor Alternador	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
5.5	Estator Alternador	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
5.6	Regulador Voltaje	Unidad	Evento	1	34.999	34.999
5.7	Rectificador	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
5.8	Fusibles 20 A	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
5.9	Bulbo Marcha Atras	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
5.10	Servicio de Mano de Obra	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
	TOTAL					**13.884.999**

Monto mimo: Gs. 25.000.000

Monto máximo: Gs. 50.000.000

El monto mínimo asciende a Guaraníes Veinte y cinco millones y el monto máximo de del presente contrato asciende a la suma de: **50.000.000** (Cincuenta millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser hechos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

VC Automecánica
Tel.: 0981 145 211

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Juan Ramón Esquivel. Jefe de Servicios Generales.**

La Circunscripción Judicial Canindeyú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 % del monto máximo del contrato.**

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

VC Automecánica
Tel.: 0981 145 211

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día ....dos.... del mes de Junio del año dos mil veinte y dos.

.....	.....
Venancio Cantero Chaparro	**Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**
Proveedor VC AUTOMECANICA	**Pdte del Consejo de Administración**

VC Automecánica
Tel.: 0981 145 211